

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GRANADA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2006**

Asistentes:

Presidente:

D. Antonio Martínez Caler

Vicepresidente:

D. Andrés Ruiz Martín

Vocales :

Por la Diputación Provincial:

D<sup>a</sup>. Inmaculada Oria López

D. Juan Luís González Montoro

D. Julio Miguel Bernardo Castro

Por los Ayuntamientos:

D. Jorge Rodríguez Rincón

D. Jesús Huertas García

D. Francisco Saavedra Fernández

Por la Junta de Andalucía:

D. Antonio Argüelles Peña

Director de la APAT:

D. José Luis Martínez de la Riva

Interventor:

D. Luís Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

Secretario:

D. José González Valenzuela

Secretario adjunto APAT

D. Ildefonso Cobo Navarrete

En Granada, siendo las 12.00 horas del día 10 de julio de 2006, previa citación por escrito remitida con la antelación exigida en los Estatutos del organismo autónomo local, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de la Agencia Provincial de Administración Tributaria, los citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

Preside la sesión, el Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Granada y de la Agencia Provincial de Administración Tributaria D. Antonio Martínez Caler.

Asiste como Secretario, el de la Excma. Diputación Provincial, D. José González Valenzuela.

El Sr. Saavedra y el Sr. González Montoro no se encuentran presentes en el momento de iniciarse la sesión, incorporándose a la misma a las 12 h 24´ y 12 h 31´ respectivamente.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta y se pasa a conocer de los puntos incluidos en el orden del día:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE OCUBRE DE 2005.

El acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

## II.- INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE OFICINA VIRTUAL Y OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LA AGENCIA.

Toma la palabra el Presidente, Sr. Martínez Caler, para informar al Consejo Rector acerca de la puesta en marcha de la Oficina Virtual de la Agencia a la cual puede conectarse cualquier contribuyente a través de Internet. El Sr. Presidente, asistido del Director, Sr. Martínez de la Riva, hace una demostración práctica de cómo se accede a dicha Oficina así como de las utilidades que la misma presenta para los usuarios, como por ejemplo el pago de recibos por medios electrónicos, la impresión de recibos, consultas de deudas pendientes de pago, etc. Finalizada la demostración, el Sr. Presidente informa sobre la inminente puesta en marcha del sistema de pago de recibos a través de teléfono móvil gracias a un acuerdo alcanzado con Caja Granada.

A continuación, el Sr. Presidente explica a los miembros del Consejo que, pese a la ausencia de los miembros del Partido Popular, va a exponer su intervención ante el Consejo según tenía previsto y por tanto va tratar el asunto de la sentencia desfavorable al proceso selectivo de los auxiliares de gestión y recaudación. Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que todo el lío originado por dicha sentencia judicial se debe a una argucia del Partido Popular contra la oposiciones convocadas. En consecuencia no es cierto que él mismo, como Presidente, haya engañado a 73 personas como afirmaba el Partido Popular en una declaraciones que se publicaron en prensa. Sobretudo teniendo en cuenta que todo este Consejo habló, planificó y tomó decisiones sobre el proceso selectivo.

Llega el consejero Sr. Saavedra y se incorpora a la sesión (12 h 24'), éste excusa la asistencia de su compañero de partido por encontrarse afectado por un atasco de tráfico.

El Sr. Presidente retoma su intervención y dice que, en atención a la condición de miembro del PP que ostenta el Sr. Saavedra, va a reiniciar su exposición desde el principio. Así el Sr. Presidente reitera que la acción judicial contra las oposiciones se debe a una argucia del Partido Popular, insiste en que las decisiones sobre el proceso selectivo fueron adoptadas por este Consejo y espera que prospere el recurso interpuesto contra dicha sentencia desfavorable a la Agencia pues, de lo contrario, alguien, distinto al Consejo, tendrá que dar explicaciones.

El Sr. Presidente sostiene que se ha montado una estrategia para desprestigiarlo a él mismo, al Equipo de Gobierno y a su partido. Sin embargo, resulta que la persona que impugna las oposiciones es una dirigente del Partido Popular sin intención alguna de examinarse, como prueba el hecho de que el recurso lo interpuso cinco días antes de presentar la solicitud para participar en el concurso-oposición y que, además, después no concurrió a los exámenes.

Toma la palabra el consejero Sr. Saavedra y dice que las afirmaciones del Sr. Presidente son gratuitas y no tienen fundamento. Recuerda que el Partido Popular no estuvo en contra de las bases del proceso selectivo, se limitaron a

preguntar en este Consejo si las mismas se habían negociado con los sindicatos, prestando su apoyo al proceso al constatar que dicha negociación había existido. Prosigue diciendo que la recurrente no es una dirigente del PP, sólo ha ido en una lista como candidata a una elecciones, circunstancia que no le priva de sus derechos individuales como ciudadana. Continúa diciendo que su Partido desea que el recurso interpuesto contra la sentencia sea admitido por el Juez. Insiste en que el Sr. Presidente no puede probar sus afirmaciones.

En este instante el Sr. Montoro se incorpora a la sesión,(12 h. 31´)

El Sr. Presidente exhibe ante el Consejo un recorte de prensa del diario Granada Hoy para demostrar que el portavoz del Grupo Popular en la Diputación hizo una declaraciones acusándole de haber engañado a 73 familias en relación con el desarrollo del proceso selectivo de los auxiliares.

Toma la palabra el consejero Sr. González Montoro quien afirma que las bases fueron aprobadas por una resolución y nunca fueron vistas en el Consejo Rector.

El Sr Presidente le responde que hace un momento su compañero de partido, el consejero Sr. Saavedra, ha dicho que estuvieron de acuerdo con las bases pues se habían negociado con los sindicatos. Además insiste en todos las circunstancias que convergen en la persona que recurrió el proceso selectivo.

De nuevo el Sr. González Montoro hace uso de la palabra para insistir en que las bases del proceso han sido anuladas por una resolución judicial, la cual a su vez está pendiente de otro recurso. Afirma que según los propios trabajadores todo este problema lo han organizado el PSOE e IU.

Retoma su intervención el Sr. Presidente, quien afirma que, sin perjuicio de lo ya dicho, de las bases de los procesos selectivos se dio cuenta al Consejo Rector una vez fueron negociadas con los sindicatos. También dice es preciso tener en cuenta que las bases no se negocian con los Grupos Políticos sino con los representantes de los trabajadores.

A continuación, el consejero Sr. Bernardo recuerda que, curiosamente, antes de iniciarse el proceso selectivo había algún foro de Internet donde todos salían mal parados excepto los representantes del Grupo Popular. Agrega que la intención del Grupo de IU siempre fue que se diera estabilidad a la plantilla de trabajadores del Servicio.

Vuelve a intervenir el consejero Sr. Saavedra para añadir que él siempre ha estado de acuerdo en que se llevara a cabo un proceso de funcionarización de la plantilla.

Hace uso de la palabra el Vicepresidente, Sr. Ruiz Martín, para exponer que los objetivos del actual Equipo de Gobierno de la Diputación, adoptados de acuerdo con este Consejo Rector, eran mejorar la Agencia en diversos aspectos, entre estos está la estabilidad de sus trabajadores. En este proceso se cuenta con los informe técnico y legales necesarios. Asimismo, según

consta en el acta de la sesión de 17 de octubre pasado, el Consejo estaba informado de todas las bases aprobadas y de los recursos presentados. Además en junio de 2005, el propio Juzgado de lo Contencioso-Administrativo denegó la suspensión del proceso selectivo. Por todo ello entiende que, ahora, procede continuar con la línea de modernización que ya se había iniciado.

Finalizada las intervenciones se pasa al siguiente punto del orden del día.

### III.- MEMORIA DE LA APAT 2005

El Presidente, Sr. Martínez Caler, cede el uso de la palabra al Director de la APAT, Sr. Martínez de la Riva, quien presente la Memoria de la Agencia Provincial de Administración Tributaria 2005 y explica su contenido, con arreglo a la siguiente propuesta remitida al Sr. Presidente:

“En cumplimiento de lo establecido en el Art. 15.3 de los vigentes Estatutos de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT), Organismo Autónomo de la Excm. Diputación provincial de Granada, aprobados en sesión plenaria el día 29 de junio de 2004 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm.- 127 de 5 de julio del mismo año, a cuyo tenor literal, corresponde al Director de la Agencia Provincial de Administración Tributaria, la función de “elaborar anualmente y proponer al Consejo Rector la aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas”, se ha confeccionado la presente Memoria comprensiva de las principales actividades desarrolladas por la Agencia en el año 2005 y de los datos fundamentales concernientes a las funciones públicas que el organismo autónomo desempeñó en ese ejercicio, con la información necesaria complementaria para su mejor comprensión y valoración, correspondiente al mencionado año y, en su caso, a años anteriores.

La Memoria toma por referencia el exhaustivo Informe del Presidente sobre la Gestión de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT), presentado al Consejo Rector en su sesión de 17 de Octubre de 2005, respetando la estructura de dicho Informe, sus epígrafes y apartados, que actualiza y completa para que contenga los datos con referencia a 31/Diciembre/2005, añadiendo nueva información, muy especialmente la relativa a los resultados de la gestión recaudatoria, que se han ordenado por Ayuntamientos o entidades por cuya cuenta se ha llevado a efecto, siempre distinguiendo entre la verificada en periodo voluntario y la producida en periodo ejecutivo.

En consecuencia procede que por la Presidencia, si así juzga oportuno, se de el trámite previsto en los Estatutos de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT), no obstante con su mayor criterio decidirá.

En Granada, a 15 de junio de 2006  
EL TESORERO DE LA DIPUTACIÓN Y DIRECTOR DE LA APAT”

A continuación intervino el consejero Sr. González Montoro, alegando que dada la gran extensión de la Memoria no ha dispuesto de tiempo suficiente para su

lectura completa, por consiguiente no puede darse por enterado del contenido completo de la misma.

El consejero Sr. Argüelles felicita a la Dirección de la Agencia por el gran esfuerzo que ha supuesto la elaboración de este documento que, desde este momento, se convierte en un gran instrumento de trabajo.

Concluidas las intervenciones el Sr. Presidente somete la aprobación de la Memoria a votación del Consejo, resultando lo siguiente:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (Sres. Saavedra y González Montoro)

#### 4º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RPT

El Sr. Presidente explica al Consejo que la propuesta presentada es fruto de los acuerdos alcanzados con los representantes del personal de la Agencia en la Mesa General de Negociación del organismo autónomo celebrada el día 30 de mayo de 2006. La propuesta aparece recogida en el siguiente informe:

#### “INFORME-PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA/ RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA APAT

#### **1.- PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL MODELO DE RPT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

**Justificación:** Adaptar la vigente RPT de la APAT al sistema de nomenclatura utilizado por la RPT de la Excm. Diputación de Granada, tras la definitiva consolidación de los puestos tras la celebración de los correspondientes procesos selectivos.

**Propuesta:** En consecuencia, se propone

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2006

PUESTOS DE FUNCIONARIOS	DOT	TP	ADM	FP	GR	ESC	SUBESCALA	CATEGORIA	CD	CE	o CPT	TITULO	OBSERVACIONES	CENTRO/LOCALIDAD
SECRETARIO ADJUNTO	1	S	A8	LD	A	H.N	SECRETARIA	SUPERIOR	30	14	26.718,20		Puesto colaboración Secretario Consejo. Funciones Directivas.	Ser. Centrales/Granada
JEFE SERVICIO GESTION RECAUDATORIA	1	S	A7	LD	A				28	13	16.950,16	LDO DCHO		Ser. Centrales/Granada
JEFE SERVICIOS INFORMÁTICOS	1	S	A5	LD	A	A E	TECNICA	SUPERIOR	28	13	16.950,16			Ser. Centrales/Granada
JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	1	S	A7	C	A/B				24	12	12.967,32			Ser. Centrales/Granada
JEFE SECCIÓN GESTION ECONOMICA Y CONTABILIDAD	1	S	A7	C	A/B				24	12	12.967,32			Ser. Centrales/Granada
JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES	1	S	A7	C	A/B				24	12	14.953,28			Ser. Centrales/Granada
JEFE SECCION UNIDAD CENTRAL RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1	S	A7	C	A/B				24	12	12.967,32			Ser. Centrales/Granada
TECNICO SUPERIOR GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION (JURÍDICO)	2	N	A4	C	A	AE	TÉCNICA	SUPERIOR	22	11	11.585,76	LDO DCHO		Ser. Centrales/Granada
TECNICO SUPERIOR GESTION TRIBUTARIA Y REC. (INFORMATICO)	1	N	A4	C	A	AE	TECNICA	SUPERIOR	22	11	11.585,76	ING. INFOR.		Ser. Centrales/Granada
TÉCNICO GESTION Y CONTABILIDAD	1	N	A4	C	B	AE	SERVICIOS ESPECIALES		22	10	15.872,88			Ser. Centrales/Granada
JEFE UNIDAD	5	S	A4	C	B/C	AE	SERVICIOS ESPECIALES		20	9	9.043,68			1 J. And. /Granada 1 A. Metropolitana/ Albolote 1 Costa/ Almuñécar 1 Interior-Este/ Guadix 1 Interior-Oeste/Loja
AGENTES GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	2	N	A4	C	C	AE	SERVICIOS ESPECIALES		17	8	8.466,24			Ser. Centrales/Granada
PROGRAMADOR/ OPERADOR	4	N	A4	C	C	AE	SERVICIOS ESPECIALES		17	8	8.466,24			Ser. Centrales/Granada
AUX. ADMINISTRATIVO	2	N	A4	C	D	AG	AUXILIAR		16	7	7.554,36			Ser. Centrales/Granada
AUXILIAR RECAUDACION E INSPECCION RENTAS	9	N	A4	C	D	AE	SERVICIOS ESPECIALES		16	7	10.693,61			1 A. Metropolitana / Granada 1 A. Metropolitana/ Albolote 1 A. Metropolitana/ Santa Fe 1 A. Metropolitana/ La Zubia 1 Costa/ Órgiva 1 Interior-Este/ Guadix 1 Interior-Este/ Baza 1 Interior-Oeste/ Lo1 Interior-Oeste/ Íllora

PUESTOS DE FUNCIONARIOS	DOT	TP	ADM	FP	GR	ESC	SUBESCALA	CATEGORIA	CD	CE	o CPT	TITULO	OBSERVACIONES	CENTRO/LOCALIDAD
AUX. GEST. TRIBUTARIA. Y RECAUDACION	78	N	A4	C	D	AE	SERVICIOS ESPECIALES		16	7	7.554,36			12 Ser. Centrales/Granada 5 J. And. /Granada 7 A. Metropolitana/Granada 8 A. Metropolitana/ Albolote 4 A. Metropolitana/Santa Fe 2 A. Metropolitana/Iznalloz 2 A. Metropolitana/La Zubia 14 Costa/Almuñécar 3 Costa/Órgiva 6 Interior-Este/ Guadix 4 Interior-Este/ Baza 2 Interior-Este/ Huéscar 6 Interior-Oeste/ Loja 2 Interior-Oeste/Alhama 1 Interior-Oeste/ Íllora
ORDENANZA	2	N	A4	C	E	AG	SUBALTERNO		13	5	6.421,92			Ser. Centrales/Granada

### **PERSONAL EVENTUAL.-**

1 COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES..... 24.000 €

#### **CLAVES:**

DOT: Dotación

TP: Tipo de puesto: Singularizado (S), No singularizado (N)

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas: Funcionarios APAT (A4), Funcionarios APAT y de la Diputación de Granada (A5), Funcionarios APAT y Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional (A6), Funcionarios APAT, Diputación Granada, Admón. Local y Func. Habilitación Nacional (A7), Funcionarios de Admón. Local con Habilitación Nacional (A8)

FP: Forma de provisión: Concurso (C) , Libre designación (L)

GR: Grupo

ESC: Escala

SUBES: Subescala

CD: Complemento de destino

CE: Complemento específico

CC: Complemento de categoría

CSPT: Complemento singular de puesto de trabajo

## **2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**Justificación:** Modificación de la denominación de determinados plazas de la plantilla/puestos de trabajo de la RPT como consecuencia de que su denominación y clasificación no son las más adecuadas de conformidad con al RDLeg. 781/1986, de 18 de abril.

En efecto, en la RPT existen 6 plazas/puestos de Auxiliar Administrativo/Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación clasificados en la Escala de Administración General. Sin embargo, sería más idóneo que se clasificaran en la Escala de Administración Especial, subescala de “servicios especiales”, y así no tener problemas a la hora de incluirlas en la Oferta de Empleo Público; todo ello sin perjuicio de que su objeto es desarrollar tareas que requieren una actitud específica, y para cuyo ejercicio no se exige, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados (artº 172.1 TR).

No obstante, de los citados 6 plazas/puestos se propone mantener 3 como clasificados en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, al objeto de tener un puesto que desempeñe las funciones clásicas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares (artº 1691c) TR).

**Procedimiento a seguir:** A tenor del artº 126.3 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, *la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.* En consecuencia, los pasos a seguir son:

- propuesta del Consejo Rector para su aprobación inicial por el Pleno de la Diputación (artº 13.14 y 28 de los vigentes Estatutos de la APAT).
- anuncio en el BOP y exposición al público durante 15 días
- aprobación definitiva
- publicación en el BOP

**Propuesta:** En consecuencia, se propone lo siguiente:

### Puestos actuales a amortizar

AUX. ADMINISTRATIVO / AUX. GEST. TRIB. Y RECAUDACIÓN <sup>1</sup>	6	N	A 4	C	D	AG	AUXILIAR		16	6.373,56			Ser. Centrales/ Granada
---	---	---	--------	---	---	----	----------	--	----	----------	--	--	----------------------------

### Puestos a crear

AUX. GEST. TRIBUTARIA. Y RECAUDACIÓN <sup>2</sup>	3	N	A 4	C	D	AE	SERVICIOS ESPECIALES		16	7.355,95			1 La Zulia 1 Albolote 1 Iznalloz
AUXILIAR. ADMINISTRATIVO <sup>2</sup>	2	N	A 4	C	D	AG	AUXILIAR		16	6.373,56			Ser. Centrales/ Granada

### Puestos definitivos en la RPT

<sup>1</sup> Estas plazas/puestos vacantes quedarán amortizadas en la medida en que se cubran definitivamente las plazas/puestos de nueva creación.

<sup>2</sup> Estas plazas/puestos a incluir en Oferta de Empleo Público tiene su correspondiente cobertura presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto o, en otro caso, a nivel de la vinculación jurídica establecida en sus Bases de Ejecución en la medida en que resulten amortizadas las plazas/puestos anteriores.

AUX. GEST. TRIBUTARIA. Y RECAUDACION	78	N	A 4	C	D	AE	SERV. ESPECIALES		16	7.554,36			12 Ser. Centrales/ Granada 5 J. And. /Granada 7 A. Metropolitana/ Granada 8 A. Metropolitana/ Albolote 4 A. Metropolitana/ Santa Fe 2 A. Metropolitana/ Iznalloz 2 A. Metropolitana/ La Zubia 14 Costa/Almuñécar 3 Costa/Órgiva 6 Interior-Este/ Guadix 4 Interior-Este/ Baza 2 Interior-Este/ Huéscar 6 Interior-Oeste/ Loja 2 Interior-Oeste/ Alhama 1 Interior-Oeste/ Íllora
--------------------------------------	----	---	--------	---	---	----	------------------	--	----	----------	--	--	--

AUXILIAR. ADMINISTRATIVO <sup>2</sup>	2	N	A 4	C	D	AG	AUXILIAR		16	7.554,36			Ser. Centrales/ Granada
---------------------------------------	---	---	--------	---	---	----	----------	--	----	----------	--	--	----------------------------

---

### 3.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**Justificación:** Al amparo del artº 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, corregir el Complemento de Destino asignado al puesto de Programador/Operador (16) ya que realmente le corresponde un nivel 17 al tratarse de puestos reservados a Grupo C (el puesto de Agente tiene nivel 17), teniendo en cuenta que los puestos de la plantilla laboral a amortizar tienen dicho nivel.

PROGRAMADOR /OPERADOR	4	N	A4	C	C	AE	SER. ESPECIALES		17	7.493,11			Servicios Centrales/Granada
-----------------------	---	---	----	---	---	----	-----------------	--	----	----------	--	--	-----------------------------

A continuación el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, resultando lo siguiente:

Votos a favor: 7

Votos en contra:0

Abstenciones: 2 (Sres. Saavedra y González Montoro)

### V.- PROPUESTA DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO:

El Presidente informa al Consejo que el convenio pretende mejorar el sistema de acceso y el número de conexiones a la bases de datos de la DGT con objeto de recabar la información necesaria para la gestión de impuestos y para atender la demandas de información de numerosos Ayuntamientos para tramitar los expedientes sancionadores por multas de tráfico; sin embargo, el convenio tiene una cláusula, la Séptima, de dudosa interpretación según se desprende de los términos del informe que obra en el expediente remitido a los miembros del Consejo. En su opinión sería conveniente dar a dicha cláusula una nueva redacción para evitar cualquier tipo de inconveniente.

Tras deliberación entre los miembros del Consejo, por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar el convenio propuesto, si bien en la redacción de la cláusula Séptima se hará constar que la publicación de la notificaciones relativa a expediente sancionadores será gratuita cuando así lo permita la normativa vigente.

### VI.- PROPUESTA PARA LA ADECUACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO DE RECAUDACIÓN A LA NUEVA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

El Sr. Presidente somete a la consideración del Consejo la propuesta recogida en el informe del Secretario Adjunto, conformada por el Director de la APAT:

“El actual modelo de Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás Deudas No Tributarias fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2002.

Con posterioridad a dicha fecha tuvo lugar la aprobación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como diversas normas de carácter reglamentaria que desarrollan dicha Ley, entre las cuales cabe citar el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

La entrada en vigor de todas estas normas tiene una repercusión directa sobre alguna de las cláusulas del Convenio tipo utilizado hasta el momento, en particular las relativas al antiguo recargo de apremio que ahora es sustituido por los denominados recargos del período ejecutivo.

Asimismo algunos de las novedades mas significativas de la actual etapa de la Agencia Provincial, tales como el acceso por vía telemática de los Ayuntamiento al programa de recaudación o la puesta en marcha de la Oficina Virtual, representan un importante paso en el acercamiento del organismo autónomo a los ciudadanos y a las Administraciones Públicas afectadas, situación que no puede desconocer el Convenio tipo.

A la vista de lo anterior se formula la siguiente propuesta:

1.- Aprobar la propuesta de adaptación del actual modelo tipo de Convenio de Recaudación a la nueva legislación tributaria en vigor, quedando redactado en los términos del Anexo I del presente acuerdo.

2.- Elevar al Pleno la presente propuesta para que, si a bien lo tiene, acuerde su ratificación y faculte al Excmo. Presidente de la Diputación para la firma del mismo con cuantos municipios acuerden suscribirlo.

Granada, 3 de julio de 2006”

No habiendo intervenciones, el asunto es aprobado por unanimidad de los presentes.

## VII.- IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE AYUDAS SOCIALES DE LA APAT

El Sr. Presidente explica al Consejo Rector que este paquete de ayudas ha sido previamente consensuado con los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación de la APAT, celebrada el día 30 de mayo de 2006, en línea con las existentes en la Diputación. Las medidas propuestas son las que constan en el siguiente informe de la Jefa de Sección de Servicios Generales, de 30 de junio de 2006, con el visto bueno del Secretario Adjunto y el conforme del Director de la APAT:

**“INFORME-PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LOS APARTADOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, AL PERSONAL DE LA APAT.**

Tras la ejecución de la mayor parte de la Oferta de Empleo Público de 2005, la plantilla de personal funcionario de la APAT ha sufrido un importante incremento, pasando el 95% del personal a su servicio del régimen laboral al régimen de función pública; se plantea la necesidad de diseñar un nuevo Marco de relaciones Administración-Personal.

En efecto, el personal sometido al régimen laboral que hasta ahora prestaba sus servicios en la APAT, tenía un Convenio Colectivo propio, mientras que el personal funcionario (10 personas) hasta la fecha carecían de instrumento alguno que regulara sus relaciones con este Organismo Autónomo.

Por otra parte, sería deseable que ante esta nueva situación de la plantilla se hubiera llevado a cabo, de forma paralela, una nueva organización de representación del personal; sin embargo, la misma no se ha producido todavía, y si bien la negociación colectiva no es exclusiva de los órganos de representación, lo cierto es que es conveniente contar con el refrendo de los representantes del personal en estos temas que afectan a todos los empleados públicos.

Sin embargo, hay temas puntuales que se consideran de primer orden dentro de las previstas como objeto de la negociación por el artº 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, concretamente determinadas medidas de carácter asistencial (artº 32.k).

Para ello se ha tomado como referente el Reglamento de Acción Social del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Granada aprobado en sesión plenaria de 28 de junio de 2005 y modificación puntual de 27 de septiembre y 7 de noviembre de 2005; y específicamente los apartados 1 y 2 relativos a la “Atención a la Familia” y “Atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial”.

En efecto, los vigentes Estatutos de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (BOP nº 127, de 7 de julio de 2004), prevén en su artº 16 in fine:

“Será aplicable el Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los Funcionarios y el Convenio Colectivo de los trabajadores de la Diputación, según se establezca en el Acuerdo y/o Convenio respectivos de la Agencia Provincial de Administración Tributaria. “

Por todo, considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada ya tiene regulados los temas propuestos sobre ayudas sociales, y que la

aplicación de dicha regulación en la APAT no plantea peculiaridades propias, sería conforme a Derecho acordar la aplicación puntual de dichos preceptos al personal de la APAT, en tanto se procede a una determinación más específica de los instrumentos de negociación y determinación de las condiciones de trabajo que vaya a regir en este Organismo Autónomo.

Por último, al conllevar la aplicación de los preceptos concretos expuestos un coste económico pues se trata de ayudas sociales, se expone a continuación la evaluación de dicho gasto en función de los potenciales beneficiarios a la fecha, sin perjuicio de las correspondiente variación que pueda darse en casos concretos a la hora de aplicarlas, así como de la actualización con el IPC que haga la Diputación en cada ejercicio, (en el expediente consta informe del Sr. Interventor de la Diputación sobre existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto General de 2006).

#### APARTADO 1 “Atención a la Familia”<sup>3</sup>

- Nº de hijos menores de 18 años.....123
- Cuantía de la Ayuda por hijo menor concedida  
en la Diputación en el año 2.005.....152,43.- €/año
- **CUANTIA TOTAL.....18.748,89.--€**
  
- Ayudas estudios Nº de hijos entre 18 y 25 años.....18
  - Este tipo de ayudas por estudios no sólo cubre a los hijos sino que también cubre al propio trabajador y a su cónyuge. Su cuantía es un porcentaje sobre los justificantes aportados (como dato informativo en el año 2.005 en la Diputación se abonó el 32% de importe de la matrícula).

#### APARTADO 2 “Atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial”<sup>4</sup>

- Nº de trabajadores con minusvalía.....4
- Nº de hijos de trabajadores con minusvalía.....1
  - Esta ayuda se da tanto al trabajador, como a los hijos, como a su cónyuge, los datos correspondientes a los cónyuges con minusvalía los desconocemos.

<sup>3</sup> Datos que constan a la fecha en la Sección de Servicios Generales.

<sup>4</sup> Datos que constan a la fecha en la Sección de Servicios Generales.

- Cuantía de la Ayuda concedida en la Diputación para el año 2.006.....185,47.-€/mes.
- **CUANTIA TOTAL.....11.128,20.-€**

En cuanto a la aplicación concreta de las ayudas, se propone el siguiente calendario:

-Ayudas apartado 1:

- Hijos menores 18 años: Devengo anual a partir de 1 de junio de 2006.
- Ayudas estudios: Devengo a partir del próximo curso 2006/2007.

-Ayudas apartado 2: Devengo mensual partir de 1 de junio de 2006.”

Sometido el asunto a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### VIII.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA APAT.

El Consejo queda enterado de la Liquidación del Presupuesto de 2005, aprobado por Resolución 99/2006, de 27 de junio de 2006.

#### IX.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO CONSEJO RECTO.

El Consejo queda enterado de la Resoluciones 245 a 321 del año 2005 y de las Resoluciones 1 a 98 de 2006 (1 de enero a 30 de junio).

#### X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El consejero Sr. González Montoro pregunta por qué al municipio de Güejar Sierra no se le ha abonado todavía una fuerte cantidad en concepto de IBI que fue ingresado en la APAT el pasado 4 de abril.

El Director, Sr. Martínez de la Riva, responde que normalmente los ingresos de un mes se liquidan a los Ayuntamientos en el mes siguiente, salvo que estos tengan anticipos mensuales en cuyo caso se compensan estos con aquellos.

El consejero Sr. González Montoro solicita los datos relativos a prescripción de deudas tributarios de los municipios a lo cuales la Agencia presta sus servicios.

El Sr. Director recuerda que, formalmente, el número de prescripciones acordadas es escaso. Va a intentar obtener los datos en el menor tiempo posible.

El consejero Sr. Saavedra pide que el borrador del acta se remita lo antes posible a los miembros de este Consejo. También pregunta acerca del funcionamiento de la nueva aplicación pues a su municipio han llegado, en más de una ocasión, recibos equivocados o con datos erróneos.

El Director le responde que el nuevo sistema recoge datos procedentes de diversas fuentes, por ejemplo los propios ayuntamientos. A veces, tratar correctamente toda esa información es difícil y se producen errores de una u otra índole. De todas maneras la aplicación está funcionando de manera muy satisfactoria.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado al principio. De lo que yo, como Secretario, doy fe.